



**Comité de Comercio y Desarrollo
en Sesión Extraordinaria**

**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMBAJADOR TAN YEE WOAN (SINGAPUR),
AL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES**

En calidad de Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria, presento el informe que figura a continuación, relativo a la labor realizada hasta la fecha en 2015. El informe es de carácter fáctico y se ha elaborado bajo mi responsabilidad.

1.1. El último informe escrito sobre la labor del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se elaboró en febrero del presente año (documento TN/CTD/29). En él, el Presidente informó de que los proponentes, a saber, el Grupo Africano, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP) y el Grupo de los PMA, habían presentado dos listas de disposiciones sobre trato especial y diferenciado que desearían que se abordaran en el marco del programa de trabajo posterior a Bali.

1.2. El documento de sala presentado conjuntamente por el Grupo Africano y el Grupo ACP contenía 14 disposiciones sobre trato especial y diferenciado, mientras que la comunicación presentada por el Grupo de los PMA contenía 25 disposiciones de esa índole (anexos A y B, respectivamente). Los proponentes señalaron también que estaban elaborando propuestas de texto concretas que esperaban presentar en breve en el Comité en Sesión Extraordinaria.

1.3. En la reunión formal que el Comité en Sesión Extraordinaria celebró en marzo, subrayé la necesidad urgente de presentar las propuestas textuales a fin de que la labor sustantiva pudiera empezar lo antes posible. Desde marzo, he mantenido contactos con los proponentes y me he reunido en distintas configuraciones con sus coordinadores, con las personas encargadas de la labor en materia de desarrollo en esos grupos y con otros Miembros.

1.4. En mis esfuerzos por acelerar la presentación de propuestas textuales e iniciar posteriormente la labor sustantiva en el Comité en Sesión Extraordinaria, el 10 de junio de 2015 celebré una reunión informal en grupo reducido, a nivel de Embajadores. El objetivo de esta reunión era obtener de los proponentes información actualizada sobre la situación de la labor relativa a las propuestas textuales y anticipar a las delegaciones lo que podían esperar del debate de la reunión formal que yo mismo convocaría el 24 de junio. También consideré conveniente debatir sobre el ritmo de trabajo a fin de disponer de un plan de trabajo indicativo para que el Comité en Sesión Extraordinaria cumpliera el plazo de julio.

1.5. En la reunión informal en grupo reducido, reiteré que, sin propuestas detalladas, era difícil evaluar el alcance de la labor del Comité. Por ese motivo, pedí nuevamente a los proponentes que distribuyesen sus propuestas lo antes posible, preferentemente con antelación suficiente para que los Miembros dispusiesen de algún tiempo para examinarlas antes de la reunión del 24 de junio. En la reunión en grupo reducido, los coordinadores/personas encargadas de la labor del Grupo Africano, el Grupo de los PMA y el Grupo ACP informaron a los Miembros de que estaban elaborando una comunicación con una lista de propuestas refundida, que esperaban presentar en los días siguientes.

1.6. Posteriormente, en la reunión formal que el Comité en Sesión Extraordinaria celebró el 24 de junio a fin de examinar la situación de la labor relativa a las propuestas sobre trato especial y diferenciado, los proponentes dijeron que habían finalizado la parte técnica de esa labor y que se hallaban a la espera de recibir el aval político de los respectivos grupos. Además, los proponentes reafirmaron su propósito de presentar las propuestas textuales lo antes posible.

1.7. Me complace informar de que hemos recibido ya las 25 propuestas detalladas sobre trato especial y diferenciado presentadas conjuntamente por el G-90. Esas propuestas figuran en el documento con la doble signatura JOB/DEV/29 y JOB/TNC/51, de 30 de julio de 2015. Se trata de un paso muy importante en nuestra labor, que nos permitirá comenzar el examen sustantivo de estas propuestas nada más regresar de la pausa estival. Por supuesto, será necesario que trabajemos a un ritmo rápido a fin de lograr avances a tiempo para la Conferencia Ministerial de Nairobi.

1.8. Espero que los Miembros participen y cooperen de manera constructiva. Deberíamos regresar de la pausa estival con instrucciones de las capitales a fin entrar inmediatamente en acción y estar en condiciones de alcanzar resultados concretos en Nairobi. Una contribución concreta sobre trato especial y diferenciado fortalecerá sustancialmente los resultados en materia de desarrollo de Nairobi.

ANEXO A**Documento de sala presentado por el Grupo Africano y el Grupo ACP****Trato especial y diferenciado**

A continuación figura una lista de disposiciones propuestas para las negociaciones de conformidad con el mandato contenido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha, en el que los Miembros de la OMC convienen en que se examinarán "todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas".

| | Artículo |
|----|--|
| 1 | Secciones A y C del artículo XVIII del GATT |
| 2 | Sección B del artículo XVIII del GATT |
| 3 | Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos |
| 4 | Artículo XXVIII del GATT y Entendimiento relativo a su interpretación |
| 5 | Párrafo 1 del artículo 15 del Acuerdo sobre la Agricultura |
| 6 | Párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo MSF |
| 7 | Párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF |
| 8 | Artículo 4 del Acuerdo sobre las MIC |
| 9 | Párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC |
| 10 | Párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC |
| 11 | Párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC |
| 12 | Párrafo 1 del artículo IV del AGCS |
| 13 | Párrafo 3 del artículo V del AGCS |
| 14 | Párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo SMC |

ANEXO B



RESTRICTED

JOB/DEV/28

3 de febrero de 2015

(15-0758)

Página: 1/2

**Comité de Comercio y Desarrollo
en Sesión Extraordinaria**

Original: inglés

COMUNICACIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO DE LOS PMA

La siguiente comunicación, de fecha 3 de febrero de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Uganda en nombre del Grupo Consultivo de los PMA.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE LOS PMA SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

El Grupo Consultivo de los PMA de la OMC propone que se examinen los siguientes artículos de los Acuerdos de la OMC con miras a hacerlos precisos, eficaces y operativos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha.

| Nº de serie | Artículos y Acuerdos pertinentes |
|-------------|--|
| 1. | Secciones A y C del artículo XVIII del GATT |
| 2. | Sección B del artículo XVIII |
| 3. | Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos (en relación con la sección B del artículo XVIII) |
| 4. | Artículo XXVIII: Modificación de las Listas |
| 5. | Acuerdo sobre la Agricultura, párrafo 1 del artículo 15 |
| 6. | Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), párrafo 1 del artículo 10 |
| 7. | Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), párrafo 2 del artículo 10 |
| 8. | Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, párrafo 3 del artículo 12 |
| 9. | Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (AMIC), artículo 4 |
| 10. | Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (AMIC), párrafo 3 del artículo 5 |
| 11. | Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), párrafo 1 del artículo 66 |
| 12. | Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), párrafos 8 y 9 del artículo 70 |
| 13. | Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), párrafo 1 del artículo IV |

| Nº de serie | Artículos y Acuerdos pertinentes |
|--------------------|---|
| 14. | Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), párrafo 3 del artículo V |
| 15. | Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), párrafo 1 del artículo 27 |
| 16. | Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), párrafo 3 del artículo 27 |
| 17. | Anexo F de la Decisión Ministerial de Hong Kong de 2005 - Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio |
| 18. | Párrafo 3 del artículo 20 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana; Decisión sobre valores mínimos |
| 19. | Acuerdo sobre Salvaguardias, artículo 9 |
| 20. | Párrafo 6 del artículo XXXVI del GATT; Declaración sobre la contribución de la Organización Mundial del Comercio al logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial |
| 21. | Decisión relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados - Oportunidades de mercado |
| 22. | Cláusula de Habilitación |
| 23. | Seguridad alimentaria (artículo XXXVI y apartado b) del párrafo 2 del artículo XXXVIII del GATT) |
| 24. | Artículo XVII del GATT sobre empresas comerciales del Estado y cuestión relativa a la interpretación |
| 25. | Párrafo 10 del artículo 4 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias |
